

**SANCHO TORO, SL.**

**OFICINA TÉCNICA**

Francisco L. Ruiz Moreno

Ingeniero Técnico Industrial

Camino del Cenizo, s/n,  
Frente a estación de Camas  
41900 Camas, Sevilla

Teléfonos: 954630398 / Fax: 954632850

Email: [frmgst@tecnosis.net](mailto:frmgst@tecnosis.net)

Para cualquier consulta o aclaración preguntar por Víctor

Estimados señores:

A continuación indicamos la documentación necesaria para la realización del Certificado de Dirección de Obras, así como la legalización de la instalación de una grúa torre, autodesplegable de tipo monobloc cuyo momento nominal sea superior a 15KNm y no supere los 170 KNm, conforme a lo establecido en el Decreto 154/2005 del 23 de julio de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como Real Decreto 836/2003 de 27 de junio por el que se aprueba la nueva ITC-MIE-AEM-2 del reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras y otras aplicaciones, BOE Nº 170 de 17 de julio de 2003.

**1. Acreditación de la titularidad:**

- Fotocopia de la escritura de constitución y estatutos sociales de la sociedad ya sea persona física o persona jurídica.
- Fotocopia de la escritura de poder del representante legal de la empresa.
- Fotocopia de la tarjeta del CIF de la empresa si es persona jurídica o DNI del representante legal si es persona física.
- Fotocopia del DNI del representante legal de la sociedad ya sea persona física o persona jurídica.
- Carnet de Gruísta oficial.

**2. Documentación técnica:**

- Licencia de obras (fotocopia).
- Plano de situación (escalas 1:10000 o 1:50000).
- Plano de planta (marcando la situación de la grúa dentro de la obra, con indicación expresa de los obstáculos existentes en el alcance y en las proximidades).
- Plano de alzado (marcando la situación de la grúa).
- Documentación acreditativa de las características del terreno (informe facilitado por la dirección facultativa de la obra) o estudio geotécnico.

**3. Si la grúa es del cliente se necesita:**

- Certificado de fabricación de la grúa (original o fotocopia compulsada)
- Certificado de adaptación de la grúa (original o fotocopia compulsada)
- Inspecciones periódicas oficial con la grúa desmontada y con la grúa montada.
- Manual del fabricante (no es necesario que se adjunte, solo que lo tenga).

**OBLIGACIONES DEL USUARIO SEGÚN ITC-MIE-AEM-2 Y DATOS A JUSTIFICAR POR EL JEFE DE LA OBRA:**

**Obligaciones del usuario:**

- Disponer del gruista con carnet oficial en el montaje de la grúa.
- Disponer en la obra de las cargas máximas y en punta de la grúa con su 10%. (las cargas deberán estar taradas y marcadas).
- Disponer de manguera de corriente a pié de la grúa, con corriente.
- Disponer de pica de tierra a pié del basamento.

**Datos a justificar:**

- Empresa usuaria de la grúa.
- Empresa propietaria de la grúa.
- Nombre del jefe de la obra.
- D.N.I del jefe de la obra.
- Teléfono de contacto.
- Nombre del encargado de la obra.
- D.N.I. del encargado de la obra.
- Teléfono de contacto.
- Nombre del gruista
- D.N.I del gruista.
- Teléfono de contacto en obra.

**Grúas Colindantes:**

- Distancias a las grúas colindantes.
- Altura de las grúas colindantes respecto a la cota de arranque de la grúa o grúas de la obra.
- Pluma de las grúas colindantes.

**Líneas de alta tensión bajo el radio de acción de nuestra grúa:**

- Deberá existir 5 mts. mínimo en proyección horizontal hasta el cable más próximo.
- Nunca pasará la pluma por encima o por debajo de dicha línea.

**Edificación colindante:**

- Alturas.
- Distancia al obstáculo más próximo.

**Antenas colindantes:**

- Alturas.
- Distancias.

Fdo. \_\_\_\_\_  
El Jefe de Obra

**NOTA:** Enviar ésta hoja debidamente cumplimentada con el resto de la documentación de la grúa.

Rogamos se ajusten a lo solicitado para evitar retrasos en la preparación del expediente. Esta documentación ha de estar en posesión de la oficina técnica al menos 15 días antes de la instalación de la grúa, no obstante, y aunque la empresa instaladora realiza la legalización del montaje en representación de la empresa constructora usuaria de la grúa La empresa constructora usuaria será en última instancia responsable de la legalización del montaje. No se podrá instalar la grúa mientras no esté realizado el correspondiente proyecto de montaje. Será responsabilidad de la empresa constructora titular usuaria de la grúa la puesta en marcha (le la grúa sin la correspondiente autorización de puesta en servicio emitida por el organismo competente en materia de industria.

Sin otro particular, atentamente,